



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2017	9	01	8	P01888
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

1 **CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA**
 2 **LA SEÑORITA BLANCA MAGDALENA**
 3 **GUERRERO RAMÓN, A FAVOR DE LA**
 4 **MENOR DE EDAD ISABEL BELEN ROSERO**
 5 **GUERRERO DEBIDAMENTE REPRESENTADA**
 6 **POR SUS PADRES LOS CONYUGES SEÑORES**
 7 **FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO Y**
 8 **ZOILA PILAR GUERRERO RAMÓN.-**

9 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

10 **DI: 2 COPIAS.-**

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 12 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
 13 día **veintidós de mayo del dos mil diecisiete**, ante
 14 mí, abogada **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**, Notaria
 15 Titular Octava del cantón Guayaquil, comparecen:
 16 por una parte, la señorita **BLANCA MAGDALENA**
 17 **GUERRERO RAMÓN**, quien declara ser ecuatoriana,
 18 mayor de edad, de estado civil soltera, quien
 19 comparece por sus propios derechos, domiciliada
 20 esta ciudad de Guayaquil, Francisco Segura Y José
 21 Salcedo, teléfono: 0983341340, correo:
 22 gevisel1@yahoo.com; y, por otra parte, la menor de
 23 edad **ISABEL BELEN ROSERO GUERRERO**, representada
 24 por sus padres, los cónyuges FRANCISCO JAVIER
 25 ROSERO TAMAYO, quien declara ser ecuatoriano,
 26 casado, ejecutivo, teléfono: 0999794184; correo:
 27 gerencia@custosecurity.com; y, ZOILA PILAR
 28 GUERRERO RAMÓN, quien declara ser ecuatoriana,



1 casada, ejecutiva, teléfono: 0999794872; domiciliados en presidencia@custosecurity.com; en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, Isla Sol, villa 112.- Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- **SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor: **PRIMERA.-**

18 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción del presente contrato por una parte, **BLANCA MAGDALENA GUERRERO RAMÓN**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, quien comparece por sus propios derechos y a quien se le podrá denominar CEDENTE; y por otra parte, la menor de edad **ISABEL BELEN ROSERO GUERRERO** representada por sus padres los cónyuges FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO y ZOILA PILAR GUERRERO RAMÓN, a quienes se les podrá denominar CESIONARIO.

28 **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** a) La señora GUERRERO



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 RAMÓN BLANCA MAGDALENA es propietaria de mil
2 ciento noventa participaciones de un valor nominal
3 de un dólar cada una, dentro de la "COMPAÑÍA DE
4 CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSESECURITY CIA. LTDA.", la
5 misma que fue constituida mediante escritura
6 pública celebrada ante el NOTARIO TRIGÉSIMO del
7 cantón Guayaquil, del Doctor PIERO AYCART VICENZINI,
8 el veintitrés de junio del año dos mil seis, **con un**
9 **capital social de cuatrocientos dólares de los**
10 **estados unidos de América**, legalmente inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón GUAYAQUIL con fecha
12 seis de julio del año dos mil seis. b) Reformada con
13 aumento de capital de nueve mil seiscientos dólares
14 de los estados unidos de américa y reforma del
15 estatuto social ante el NOTARÍO VIGÉSIMO SEGUNDO
16 del cantón Guayaquil, del Abogado JORGE
17 VERNAZA QUEVEDO con fecha treinta de diciembre
18 del dos mil ocho, registrada el veintiséis de enero
19 del dos mil nueve, **quedando un capital social total**
20 **de diez mil dólares de los estados unidos de**
21 **américa**. c) Reformada en una tercera ocasión con
22 fecha siete de enero del dos mil once mediante
23 escritura pública de aumento de capital así como
24 una reforma del estatuto social ante el NOTARÍO
25 TRIGÉSIMO del cantón Guayaquil Doctor PIERO
26 AYCART VICENZINI, registrada esta reforma con fecha
27 veinte de abril del dos mil once, **quedando con**
28 **esta última reforma un capital social actual de**

1 **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
2 **AMÉRICA.** d)La Junta General Universal Extraordinaria
3 de Socios de la "COMPAÑÍA DE CUSTODIA Y
4 SEGURIDAD CUSTOSESECURITY CIA. LTDA.", realizada el
5 veintinueve de Marzo del dos mil diecisiete, autorizó
6 la cesión de la totalidad de las participaciones de
7 la señora GUERRERO RAMÓN BLANCA MAGDALENA,
8 a favor de ROSERO GUERRERO ISABEL BELEN
9 representada por sus padres los cónyuges
10 FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO y ZOILA PILAR
11 GUERRERO RAMÓN, según consta del certificado que
12 se agrega como documento habilitante. **TERCERA.-**
13 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
14 antecedentes las partes libre y voluntariamente
15 acuerdan lo siguiente: La señora GUERRERO RAMÓN
16 BLANCA MAGDALENA cede actual e irrevocablemente
17 las mil ciento noventa participaciones sociales que
18 mantiene en la compañía, por su valor nominal de
19 un dólar cada una, a favor de ROSERO GUERRERO
20 ISABEL BELEN representada por sus padres los
21 cónyuges FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO y
22 ZOILA PILAR GUERRERO RAMÓN. También las partes
23 dejan constancia de la autorización de la Junta
24 General Universal y Extraordinaria de la
25 "COMPAÑÍA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSESECURITY
26 CIA. LTDA.", para la presente cesión de
27 participaciones. **CUARTA.- CUANTÍA.-** Las partes libre
28 y voluntariamente han acordado como cuantía



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 de la totalidad de esta cesión de participaciones en
2 la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.-**
4 **ACEPTACION.-** Las partes aceptan los términos y
5 condiciones del pacto aquí determinado y
6 expresamente declaran que lo hacen por convenir
7 a sus intereses. **SEXTA.- MARGINACION.-** De la
8 presente CESION DE PARTICIPACIONES, se tomará
9 nota al margen de la escritura matriz de
10 constitución de la Compañía constituida mediante
11 escritura pública celebrada ante el NOTARIO
12 TRIGÉSIMO del cantón Guayaquil, del Doctor PIERO
13 AYCART VICENZINI, el veintitrés de junio del año dos
14 mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
15 del cantón GUAYAQUIL con fecha seis de julio
16 del año dos mil seis, reformada con aumento de
17 capital de nueve mil seiscientos dólares de los
18 estados unidos de américa y reforma del estatuto
19 social ante el NOTARÍO VIGÉSIMO SEGUNDO del
20 cantón Guayaquil, del Abogado JORGE VERNAZA
21 QUEVEDO con fecha treinta de diciembre del dos
22 mil ocho, registrada el dieciséis de enero del dos mil
23 nueve, quedando un capital social total de diez mil
24 dólares de los estados unidos de américa y
25 reformada en una tercera ocasión con fecha siete
26 de enero del dos mil once mediante escritura
27 pública de aumento de capital así como una
28 reforma del estatuto social ante el NOTARIO

1 TRIGÉSIMO del cantón Guayaquil Doctor PIERO
2 AYCART VICENZINI, registrada esta reforma con fecha
3 veinte de abril del dos mil once, **quedando con**
4 **esta última reforma un capital social actual de**
5 **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMÉRICA. SÉPTIMA.- ANEXO:** Al presente instrumento
7 se adjuntan la certificación emitida por el señor
8 FRANCISCO JAVIERO ROSERO TAMAYO, quien en su
9 calidad de Gerente General y como tal
10 Representante Legal, certifica que la junta General
11 Universal y Extraordinaria de Socios de la
12 "COMPAÑÍA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSESECURITY
13 CIA. LTDA.", celebrada el veintinueve de marzo del
14 dos mil diecisiete autorizó la cesión de
15 participaciones materia del presente instrumento.
16 **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la
17 celebración de la presente escritura pública, hasta
18 su inscripción en el Registro Mercantil de ser
19 necesario, serán de cuenta del cesionario. Usted
20 señor Notario, agregará las solemnidades necesarias
21 para la validez de este instrumento. FIRMADO)
22 Abogada Vanessa Alexandra Vareles Pozo.- Matrícula
23 cero nueve – dos mil dieciséis – cincuenta y nueve
24 (09-2016-59) F.A.G.- Hasta aquí la minuta y sus
25 documentos habilitantes agregados, todos los
26 cuales, en un mismo texto, quedan elevados a
27 escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,
28 después de haber sido leída en alta voz, toda

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSESECURITY Cia. Ltda.
CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL 2017**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Marzo del dos mil diecisiete, a las 16:00pm, en el local social de la compañía ubicada en Los Ríos 907 y Hurtado, se reúne la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía DE CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSESECURITY Cia. Ltda., con la concurrencia de los siguientes socios: GUERRERO RAMÓN ZOILA PILAR, por sus propios y personales derechos, propietaria de sesenta y ocho mil ochocientos diez participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y GUERRERO RAMÓN BLANCA MAGDALENA, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil ciento noventa participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión la señora Zoila Pilar Guerrero Ramón, actúa como Secretario AD-HOC de la Junta el Señor Francisco Javier Rosero Tamayo en su calidad Gerente de la Compañía, quiénes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de \$70.000,00 (SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta extraordinaria y en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1.-Autorizar la cesión de MIL CIENTO NOVENTA participaciones, con valor de un dólar cada una, propiedad de la Señorita Blanca Magdalena Guerrero Ramón, a favor de ISABEL BELEN ROSERO GUERRERO quien por ser menor de edad será representada por sus padres FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO y ZOILA PILAR GUERRERO RAMÓN.

Toma la palabra la señorita Blanca Magdalena Guerrero Ramón, manifiesto a ustedes señores socios y mesa directiva que siendo ISABEL BELEN ROSERO GUERRERO, mi sobrina, otorgo a ella éstas participaciones para que al alcanzar la mayoría de edad ella posea un patrimonio personal para su uso y beneficio de manera que en caso de no tener ningún otro ingreso o fuente de manutención personal sean estas participaciones una garantía de bienestar.

Analizado el punto y luego de las deliberaciones respectivas, la Junta General de Socios, por unanimidad de votos, resuelve aceptar y autorizar la cesión de MIL CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES de actual propiedad de BLANCA MAGDALENA GUERRERO RAMÓN en beneficio de ISABEL BELEN ROSERO GUERRERO quien siendo

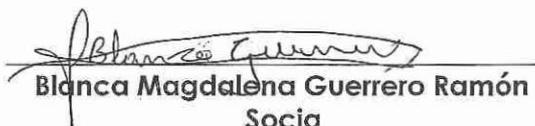
menor de edad es representada por sus padres FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO y ZOILA PILAR GUERRERO RAMÓN, considerando la junta de socios pertinente esta cesión en virtud de lo manifestado por la señorita Blanca Magdalena Guerrero Ramón en la exposición de sus razones para el pedido de autorización de la cesión. No teniendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta y transcurrido éste, se reinicia la sesión con el igual número de asistentes, por lo que se procede a dar lectura del texto del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y es suscrita por los asistentes en señal de conformidad. Con lo cual se da por terminada la sesión, siendo las 18:00 horas.



Francisco Javier Rosero Tamayo
SECRETARIO AD HOC



Zoila Pilar Guerrero Ramón
Socio -PRESIDENTE



Blanca Magdalena Guerrero Ramón
Socia

CERTIFICACIÓN:



FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSECURITY CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete se resolvió lo siguiente: autorizar la cesión de las MIL CIENTO NOVENTA participaciones sociales que mantiene la señora BLANCA MAGDALENA GUERRERO RAMÓN en la COMPAÑÍA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSECURITY CIA. LTDA., por su valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de ROSERO GUERRERO ISABEL BELEN representada por sus padres los cónyuges FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO y ZOILA PILAR GUERRERO RAMÓN.

Guayaquil, treinta de marzo de 2017.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Javier Rosero Tamayo".

FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO
GERENTE GENERAL

p.l.d.q.r. COMPAÑÍA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSECURITY CIA.
LTDA.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.169

FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2017

HORA DE REPERTORIO: 10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Junio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de **COMPAÑIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSESECURITY CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, Notaria Octava de Guayaquil**, el día 22 de mayo del 2017, mediante la cual **BLANCA MAGDALENA GUERRERO RAMON** cede y transfiere (1.190) participaciones a favor de **ISABEL BELEN ROSERO GUERRERO**, representada por **FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO** y **ZOILA PILAR GUERRERO RAMON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 1.677 a 1.689, Registro de Cesión de Participaciones número 83. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23169



Guayaquil, 13 de junio de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GUERRERO RAMON BLANCA MAGDALENA	1190	ROSERO GUERRERO ISABEL BELEN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0116147





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703918243

Nombres del ciudadano: GUERRERO RAMON BLANCA MAGDALENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUERRERO SEGUNDO ABEL

Nombres de la madre: RAMON PINEDA BLANCA NIEVES

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-026-11998



172-026-11998

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 17:12:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 070391824-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO RAMON
BLANCA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



ICX 15 03 155 T

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TÉCNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO SEGUNDO ABEL

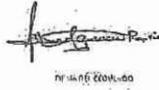
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON PINEDA BLANCA NIEVÉS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-14

Y3349V2222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA NS
NÚMERO: 029 - 203
CÉDULA: 0703918243

GUERRERO RAMON BLANCA MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
PASAJE CANTÓN
OCHOA LEON /MATRIZ/ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZANDO TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



MP. J.M.M.

RAZÓN: Siento como tal que por una falla en SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, se adjunta la respectiva copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación: **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



Luz Marina Vásquez Cruz
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908579873

Nombres del ciudadano: ROSERO TAMAYO FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO RAMON ZOILA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: ROSERO JORGE

Nombres de la madre: TAMAYO LUCINDA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-026-12017



170-026-12017

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

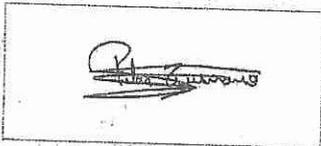
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 17:13:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702648700

Nombres del ciudadano: GUERRERO RAMON ZOILA PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANALISTA DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSERO TAMAYO FRANCISCO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: GUERRERO SEGUNDO ABEL

Nombres de la madre: RAMON BLANCA NIEVES

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-026-12033



177-026-12033

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 17:13:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº 070264870-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO RAMON
ZOILA PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
EL CAMBIO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
FRANCISCO JAVIER
ROSETO TAMAYO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ANALISTA DE SISTEMAS V3343V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO SEGUNDO ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMON BLANCA NIEVES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-27

ESTADO CIVIL CASADA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001-284-0702648700

001-284-0702648700

GUERRERO RAMON ZOILA PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 25
YARQUI PARROQUIA



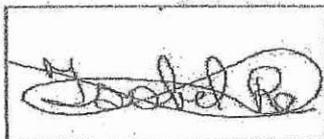

RAZÓN: Siento como tal que por una falla en SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, se adjunta la respectiva copia de la cédula de ciudadanía y Certificado de votación: **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



Luz Marina Vásquez Cruz
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925735169

Nombres del ciudadano: ROSERO GUERRERO ISABEL BELEN

Condición del cedulao: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 2003

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROSERO TAMAYO FRANCISCO

Nombres de la madre: GUERRERO RAMON ZOIAL

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-026-12061



178-026-12061

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 17:14:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CUSTODIA
Y SEGURIDAD CUSTOSESECURITY Cia. Ltda.
CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL 2.017**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Marzo del dos mil diecisiete, a las 16:00pm, en el local social de la compañía ubicada en Los Ríos 907 y Hurtado, se reúne la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSESECURITY Cia. Ltda., con la concurrencia de los siguientes socios: GUERRERO RAMÓN ZOILA PILAR, por sus propios y personales derechos, propietaria de sesenta y ocho mil ochocientos diez participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y GUERRERO RAMÓN BLANCA MAGDALENA, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil ciento noventa participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión la señora Zoila Pilar Guerrero Ramón, actúa como Secretario AD-HOC de la Junta el Señor Francisco Javier Rosero Tamayo en su calidad Gerente de la Compañía, quiénes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

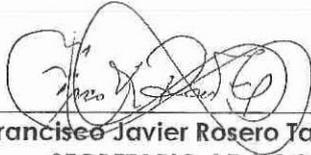
Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de \$70.000,00 (SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta extraordinaria y en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1.-Autorizar la cesión de MIL CIENTO NOVENTA participaciones, con valor de un dólar cada una, propiedad de la Señorita Blanca Magdalena Guerrero Ramón, a favor de ISABEL BELEN ROSERO GUERRERO quien por ser menor de edad será representada por sus padres FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO y ZOILA PILAR GUERRERO RAMÓN.

Toma la palabra la señorita Blanca Magdalena Guerrero Ramón, manifiesto a ustedes señores socios y mesa directiva que siendo ISABEL BELEN ROSERO GUERRERO, mi sobrina, otorgo a ella éstas participaciones para que al alcanzar la mayoría de edad ella posea un patrimonio personal para su uso y beneficio de manera que en caso de no tener ningún otro ingreso o fuente de manutención personal sean estas participaciones una garantía de bienestar.

Analizado el punto y luego de las deliberaciones respectivas, la Junta General de Socios, por unanimidad de votos, resuelve aceptar y autorizar la cesión de MIL CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES de actual propiedad de BLANCA MAGDALENA GUERRERO RAMÓN en beneficio de ISABEL BELEN ROSERO GUERRERO quien siendo

menor de edad es representada por sus padres FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO y ZOILA PILAR GUERRERO RAMÓN, considerando la junta de socios pertinente esta cesión en virtud de lo manifestado por la señorita Blanca Magdalena Guerrero Ramón en la exposición de sus razones para el pedido de autorización de la cesión. No teniendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta y transcurrido éste, se reinicia la sesión con el igual número de asistentes, por lo que se procede a dar lectura del texto del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y es suscrita por los asistentes en señal de conformidad. Con lo cual se da por terminada la sesión, siendo las 18:00 horas.



Francisco Javier Rosero Tamayo
SECRETARIO AD HOC



Zoila Pilar Guerrero Ramón
Socio -PRESIDENTE



Blanca Magdalena Guerrero Ramón
Socia



CERTIFICACIÓN:

FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la compañía CUSTOSECURITY CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete se resolvió lo siguiente: autorizar la cesión de las MIL CIENTO NOVENTA participaciones sociales que mantiene la señora BLANCA MAGDALENA GUERRERO RAMÓN en la compañía CUSTOSECURITY CIA. LTDA., por su valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de ROSERO GUERRERO ISABEL BELEN representada por sus padres los cónyuges FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO y ZOILA PILAR GUERRERO RAMÓN.

Guayaquil, treinta de marzo de 2017.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO
GERENTE GENERAL
p.l.d.q.r. CUSTOSECURITY CIA. LTDA.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	123564
No. de RUC de la Compañía:	0992463473001
Nombre de la Compañía:	COMPAÑIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD CUSTOSEURITY CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0703918243	GUERRERO RAMON BLANCA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.190 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0702648700	GUERRERO RAMON ZOILA PILAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 68.810 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 70.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2017 19:37:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001264855

06/05/2017 19:13:19

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que la compulsa precedente compuesta de.....Fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibida.
GUAYAQUIL, 06 - 05 - 2017

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaría Octava
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. VARELES POZO VANESSA ALEXANDRA

Matrícula No: 09-2016-59
Cédula NO: 0916889371
Fecha de inscripción: 09/02/2016
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: B+

Firma: [Redacted]



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que la compulsa precedente compuesta
de.....Fojas, es igual a la copia del
documento que me fué exhibida.
GUAYAQUIL, 122-03-2017

.....
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

CONVENIO
DE
GILBERTO

ESPACIO
EN BLANCO



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 esta escritura pública a los comparecientes, éstos
2 la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en
3 un solo acto.-

4

5 LA CEDENTE

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





BLANCA MAGDALENA GUERRERO RAMÓN

C.C. 070391824-3

11 LA CESIONARIA

13 p. la menor de edad ISABEL BELEN ROSERO GUERRERO



FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO

C.C. 090857987-3



ZOILA PILAR GUERRERO RAMÓN

C.C. 070264870-0


ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este ~~Prue...~~, TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,-

Guayaquil, 23 MAY 2017



La Notaria.-




Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN
BLANCO



Factura: 001-004-000041097



20170901008P01888

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20170901008P01888						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2017, (16:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO RAMON BLANCA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703918243	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROSERO GUERRERO ISABEL BELEN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0925735169	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO
Natural	ROSERO GUERRERO ISABEL BELEN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0925735169	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ZOILA PILAR GUERRERO RAMON
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1190.00						



[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO